

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1875

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley Tarifaria N°2071 (t.o.) y el Artículo 2° del Decreto N° 30/99, los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria, deberán acreditar el previo pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 3565, conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales emanadas de la Administración Tributaria Provincial, haciendo entrega de la copia del comprobante de pago en los controles limítrofes establecidos;

Que en virtud a las significativas diferencias existentes entre los precios de comercialización de los productos en el mercado y los valores de referencia utilizados para la liquidación e ingreso de los pagos a cuenta respectivos y que fueran establecidos por la Resolución General N° 1717/11, este Organismo considera necesario el dictado de la presente ;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Sustitúyase la Planilla Anexa N° I de la Resolución General N° 1717/11 por la Planilla Anexa N° I a la presente.

Artículo 2°: A los valores establecidos se le deberá liquidar y agregar además, el adicional 10% - Ley 3565.

Artículo 3°: Lo dispuesto comenzará a regir a partir de la fecha de la presente.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 26 MAY 2016

JVB/GG

Ivc/Lh

CONTROL
C. de la Provincia del Chaco
Jefe Dpto. Seguimiento Técnico
Administración Tributaria Provincial
Dra. GALARRAGA, Mabel
MC Dirección Técnica Tributaria
D. G. N° 140/12
P. CHACO



C.P. *Valentín Benítez*
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCION GENERAL N° 1875

| PRODUCTOS | IMPUESTO FIJO POR TONELADA |
|----------------|----------------------------|
| ALGODÓN | 40,00 |
| SOJA | 40,00 |
| GIRASOL | 40,00 |
| MAÍZ | 26,00 |
| ARROZ | 5,00 |
| LINO | 5,00 |
| ALFALFA | 3,50 |
| SORGO | 18,00 |
| TRIGO | 25,00 |
| CAÑA DE AZÚCAR | 5,00 |
| CÁRTAMO | 13,00 |
| COLZA | 11,00 |

CONTROL

| |
|--|
| |
| |
| |
| |



26 MAY 2016



 C.E. José Valentín Benítez

 Administrador General

 Administración Trib. Provincial

 Provincia del Chaco